



"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Of. N° 09 53 84 61 ICFF/

/2023

0009629

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2023

**Asunto:** Notificación de Adjudicación  
Procedimiento número  
**AA-50-CYR-050GYR120-I-27-2023.**

**TECROM, S.A. DE C.V.**

Calle Allori No. 26,  
Colonia Santa María Nonoalco, C.P. 01420  
Alcaldía Álvaro Obregón  
Ciudad de México  
Presente

**At n: ALEJANDRO GABRIEL SERRA VILLAGÓMEZ**  
Representante Legal

Hago referencia al procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica número **AA-50-GYR-050GYR120-I-27-2023, para la "Adquisición de 10 partidas de Material de Referencia"**, que se utilizan en la Coordinación Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, para el ejercicio presupuestal 2023 y a su cotización presentada mediante el sistema CompraNet 2023, conforme a lo establecido en el oficio número 09 53 84 61 ICFF/**008697**/2023, publicado el día 18 de septiembre de 2023, emitido por esta División, el cual contiene la Solicitud de Cotización y/o Información que nos ocupa y de conformidad con el resultado de la Evaluación Técnica realizada por la División de Medicamentos y Reactivos, y la División de Aseguramiento de Calidad remitido mediante oficio 09 A3 61 61 2B60/2023/DAC/**3301**, recibida el 05 de octubre de 2023, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción III, 26 Bis fracción II y 42, párrafos primero y último de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 75, último párrafo, de su Reglamento; me permito informarle que se adjudica a su representada el contrato por cantidades previamente determinadas (cerrado) conforme a su cotización presentada las siguientes **3 Partidas: 5, 9 y 10** por un **monto de \$117,362.00** (Ciento diecisiete mil trescientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), más I.V.A., toda vez que cumple legal, administrativa, técnica y económicamente con lo requerido, por lo que se aseguran las mejores condiciones al Instituto.

Lo anterior de conformidad con su propuesta legal, administrativa, técnica y económica presentada, como se describe a continuación:





"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario"

el Pueblo"

Table with 5 columns: Partida, Descripción, Unidad de Medida, Cantidad, Tipo. Rows include Sulfato de Salbutamol, Clorhidrato de Metformina, and Metamizol Sódico.

Table with 3 columns: Cantidad Adjudicada, Precio Unitario Ofertado, Importe de la partida sin IVA. Rows correspond to the items in the previous table.

Importe Adjudicado:

Table with 2 columns: IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SIN I.V.A. (\$117,362.00) and IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (TASA 16%) (\$18,777.92).

Table with 1 column: IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CON I.V.A. (\$136,139.92).

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de junio de 2022, a continuación se presenta la persona adjudicada con su respectivo número de contrato:

En atención a las diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de junio de 2022, a continuación se presenta la persona adjudicada con su respectivo número de contrato:

Table with 4 columns: NÚMERO DE CONTRATO, NOMBRE DE LA PERSONA MORAL ADJUDICADA, PARTIDAS ADJUDICADAS, OBJETO. Row for Tecrom, S.A. de C.V. with contract number 120102723-001.

Table with 2 columns: IMPORTE DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA (\$117,362.00) and IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (\$11,736.20).





"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

La vigencia del contrato derivado de este procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica **AA-50-GYR-050GYR120-I-27-2023**, para la **"Adquisición de 10 partidas de Material de Referencia"**, que se utilizan en la Coordinación Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, para el ejercicio presupuestal 2023, es a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Se hace de su conocimiento que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, sexto párrafo, y 46 primer párrafo de la LAASSP, con la presente notificación de la adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización y/o Información, el Anexo 1 (Anexo Técnico), el Anexo 2 (Términos y Condiciones) y Anexo 3 (Formato de Cotización) señalados en el presente procedimiento de contratación. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 49 de su Reglamento, la presente notificación a través de CompraNet sustituirá a la notificación personal.

Asimismo, se le informa que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar el contrato correspondiente a través del Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del sistema CompraNet el día **13 de octubre de 2023, a las 17:00 horas**, en términos del artículo 46 de la LAASSP y 84 RLAASSP.

#### **Para firma del Contrato:**

#### **Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet.**

En cumplimiento a lo establecido en el *"ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento"*, publicado en el DOF el día 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la LAASSP, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

En razón de lo anterior, **deberá realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos**, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberá acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se





"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

podrá encontrar en [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia\\_df](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_df).

registro\_de\_empresas\_V3.p

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con una persona moral o física con actividad empresarial a la que se le haya dado de alta en la Cuenta de Bienes y Contratación de Servicios (Cuentas de Bienes y Contratación de Servicios) con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal. Si ya se tiene el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

n la e. Firma vigente de la persona que se desea registrar. Si ya se tiene el registro en el TDGF, ya no es necesario que los datos se encuentren

Por otra parte, la **persona adjudicada** deberá presentar en la División de Contratos, sita en calle Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, previo a la firma del contrato los siguientes documentos de manera obligatoria (de acuerdo con el Anexo 6 de la Solicitud de Cotización/Información):

a División de Contratos, sita en calle Durango 291, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, previo a la firma del contrato los siguientes documentos de manera obligatoria (de acuerdo con el Anexo 6 de la Solicitud de Cotización/Información):

1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que la persona que suscribirá el contrato es una persona moral o física con actividad empresarial a la que se le haya dado de alta en la Cuenta de Bienes y Contratación de Servicios (Cuentas de Bienes y Contratación de Servicios) con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal, y que tiene su domicilio en el territorio nacional, los datos de su inscripción en el Registro Público de Bienes de México, incluyendo la fecha de registro, y en su caso, reformas y modificaciones (razón social y objeto de la sociedad). (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).
2. Testimonio de la Escritura Pública (PODER NOTARIAL) con facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato, pudiendo ser un poder especial para esos efectos, o poder para actos de administración y/o actos de dominio. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).
3. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribirá el contrato, como credencial para votar con fotografía nacional, pasaporte, o cédula profesional. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).
4. Comprobante del Domicilio Fiscal.- Recibo de agua, luz, predial, teléfono, cuya antigüedad sea no mayor a 3 meses (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).
5. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con situación fiscal actualizada. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).

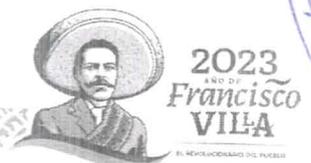
fue constituida conforme a la Ley del Registro Público del Poder Judicial Federal, que contenga el testimonio de la Escritura Pública de Propiedad y de Comercio, incluyendo la fecha de registro, y en su caso, reformas y modificaciones (razón social y objeto de la sociedad). (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).

RIAL).- Donde conste las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato, pudiendo ser un poder especial para esos efectos, o poder para actos de administración y/o actos de dominio. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).

persona que suscribirá el contrato, como credencial para votar con fotografía nacional, pasaporte, o cédula profesional. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).

uz, predial, teléfono, cuya antigüedad sea no mayor a 3 meses (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).

o en su caso, cédula de profesional. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).





"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

6. Registro Patronal ante el IMSS, o en su caso, carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad, la razón por la que no se encuentra obligado a dicha inscripción.

De no contar con personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad manifestando la razón de su dicho. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

En caso de que su representada cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios deberá presentar el (los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como un escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

EN LOS SUPUESTOS ANTERIORES, la persona adjudicada deberá entregar el documento emitido por el Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar QUE PARA LA PERSONA ADJUDICADA no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con el acuerdo dictado por el H. Consejo Técnico número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, por el que se aprobaron las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de septiembre de 2022, así como la constancia de situación fiscal del INFONAVIT de donde se desprenda la situación fiscal de la persona adjudicada en razón de no tener empleados, firmadas por la persona adjudicada o el representante legal de la moral adjudicada.

7. **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del Servicio de Administración Tributaria**, cuando el monto del contrato exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el IVA, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación (CFF), en correlación con las Reglas 2.1.25 y 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2023 y sus Anexos 1, 5, 8, 15, 19, 26 y 27, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, reformada mediante la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 (RMRMF), publicada en el citado órgano de difusión el 23 de febrero de 2023 y la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 (RMRMF), publicada el 25 de abril de 2023.





"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

La Opinión de cumplimiento deberá encontrarse a la fecha de suscripción del contrato, misma que represente legal de la persona adjudicada (ARCHIVO ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

entido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por el representante legal de la persona adjudicada (ARCHIVO ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA Y ORIGINAL EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

- 8. Constancia de situación fiscal en materia de seguridad social, cuando el monto del contrato exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/M.N.) sin incluir el IVA., conforme al acuerdo dictado por el H. Consejo Técnico número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR en sesión ordinaria que se aprobaron las "Reglas de carácter general para el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de abril del 2022, por el que se obtiene la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de mayo de 2023.

ad social, cuando el monto del contrato exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/M.N.) sin incluir el IVA., conforme al acuerdo dictado por el H. Consejo Técnico número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR en sesión ordinaria que se aprobaron las "Reglas de carácter general para el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de abril del 2022, por el que se obtiene la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de mayo de 2023.

Dicho documento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por el representante legal con facultades suficientes. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

entido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por el representante legal con facultades suficientes. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

- 9. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones al Instituto del Fondo Nacional de los Trabajadores (INFONAVIT), sin importar monto. De conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por el que se obtienen las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017. (VER ACUERDO INFONAVIT).

iones patronales y entero de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), sin importar monto. De conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por el que se obtienen las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017. (VER ACUERDO INFONAVIT).

Dicho documento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por el representante legal con facultades suficientes. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

entido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por el representante legal con facultades suficientes. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).





"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

10. Para comunicaciones oficiales deberá presentar Hoja de Contacto preferentemente membretada y suscrita por la persona adjudicada o su Representante Legal. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).
  11. Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).
  12. Escrito Bajo Protesta de decir verdad, que el que suscribe, socios o accionistas, en su caso, y la persona adjudicada no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).
  13. Escrito bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).
- Para efectos de la referida Ley General, se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.
14. Estado de cuenta en el que se advierta el número de cuenta CLABE, Razón social de la empresa en donde se realizarán las transferencias electrónicas y Razón social de la Institución Bancaria (con vigencia de un mes).
  15. Escrito a través del cual quien participe como proveedor de los sujetos señalados en el primer párrafo del artículo 32-D del CFF, autorizan al Instituto Mexicano del Seguro Social, en su calidad de autoridad fiscal federal en materia de seguridad social, para que haga público el resultado de la opinión del cumplimiento.







"2023. Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

C.c.p.:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente. (\*)
- Lic. Maribel Yah Barrera.- Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos. Para su conocimiento. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Para su conocimiento. (\*)
- M. en C. Nancy Sandoval Gutiérrez.- Titular de la División de Aseguramiento de Calidad. Para su conocimiento. (\*)
- Q.F.B. María Gema Garduño Román.- Titular de la División de Medicamentos y Reactivos. Para su conocimiento. (\*)

(\*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ALB/GMV



